

**ACTA DE FALLO**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 17:06 horas del día 02 de junio de 2017, en la sala de juntas de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, ubicada en calle Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86100, se reunieron los servidores públicos y personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el fallo de la **Invitación a cuando menos tres personas No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017**, cuyo objeto es la adjudicación de un contrato a precios unitarios y tiempo determinado, para la ejecución de los trabajos de **"Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil e instalaciones del edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral"**, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 88 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante el **"Reglamento"** y de conformidad con el numeral 14 de la convocatoria a la "Invitación"; y según lo señalado en el acta de diferimiento de fallo, cuyo acto se celebró el día 02 de junio de 2017.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto Nacional Electoral, en adelante el **"Instituto"**, de conformidad con lo que establece el artículo 88, fracción V del **"Reglamento"**, la Lic. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, servidora pública que preside el presente acto, nombró y presentó a cada uno de los asistentes; señalando a continuación que con fundamento en el artículo 83 del **"Reglamento"**, el **"Instituto"** procedió a analizar y evaluar las proposiciones aceptadas durante el acto de presentación y apertura previamente realizado y cuyo resultado se estableció en el Dictamen de Adjudicación correspondiente, en el cual se hace constar las proposiciones desechadas y las causas que lo motivaron, de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 88 del **"Reglamento"** y cuyos aspectos más relevantes son los que se describen a continuación:

**Licitante: Grupo Alar S.A. de C.V.**

Requisito solicitado en la Convocatoria	Documentación presentada	Causal de Desechamiento
<b>Numeral 5.3, inciso 26) Precios Unitarios:</b> Análisis, cálculo e integración del 100% de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados en la convocatoria; estructurados por costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (los precios deberán ser congruentes con los que rijan en la región en donde se ejecutarán los trabajos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), de acuerdo al ANEXO No. 26.	Entrega el Anexo 26, pero la información presenta la siguiente inconsistencia:  En los conceptos lose-01 y zoclo-01 colocación de loseta y zoclo respectivamente consideran pegazulejo en exceso. En el concepto can-01 cancelería de aluminio la matriz del precio unitario no está debidamente integrada ya que no fueron prorrateados algunos de los materiales. El costo de las cuadrillas de plomería y colocadores están mal integradas y	Se incumple con lo previsto en el numeral 6.7 "Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios" b), d) de la Convocatoria.  El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 86 incisos h) del <b>"Reglamento"</b> y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Proposiciones" apartados c. de la convocatoria.

<p><b>Numeral 5.3, inciso 28) Costos Indirectos:</b> Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas, conteniendo el resumen de los valores que el "Licitante" asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos, de acuerdo al ANEXO No. 28;</p>	<p>su costo es más elevado a lo que le corresponde.</p> <p>Entrega el Anexo 28, pero la información presenta la siguiente inconsistencia:</p> <p>En la integración de sus indirectos de campo considera el pago a un director responsable de obra, el cual no se requiere. En la suma de sus gastos de indirectos de oficina son más elevados que los que se requieren en campo.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.9 "Del análisis de los costos indirectos" b) de la Convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 86 incisos h) del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Proposiciones" apartados c. de la convocatoria.</p>
--	--	---

Por lo antes descrito se informa que la proposición presentada por el licitante **Grupo Alar S.A. de C.V.** se desecha, ya que no cumple con los requisitos establecidos por el "Instituto" en la convocatoria.

**Licitante: Grupo Nacional de Obras y Servicios S.A de C.V.**

Requisito solicitado en la Convocatoria	Documentación presentada	Causal de Desechamiento
<p><b>Numeral 5.1, inciso 1) Manifestación de participación:</b> Escrito por el que el "Licitante" manifieste su aceptación de participar en la Invitación, anexando copia simple del oficio de Invitación, de conformidad con el ANEXO No. 1,</p>	<p>Presenta el anexo 1, Escrito por el que el "Licitante" manifieste su aceptación de participar en la Invitación.</p> <p>No adjuntó copia simple del oficio de invitación.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en numeral 5.1, inciso 1) de la convocatoria.</p> <p>Incumpliendo con lo previsto en el numeral 6.1 "Generales" inciso "a" de la convocatoria.</p>
<p><b>Numeral 5.1, inciso 6) Acreditación económica:</b> De conformidad con lo que establece el artículo 70, fracción III, del "Reglamento", el "Licitante" para acreditar su capacidad económica, deberá presentar Copia de la</p>	<p>Presenta el anexo 6.</p> <p>No presentó Copia de la Declaración Anual del ejercicio 2016, incluyendo último pago provisional del mes inmediato anterior a la fecha de presentación</p>	<p>Se incumple con lo previsto en numeral 5.1, inciso 6) de la convocatoria.</p> <p>Incumpliendo con lo previsto en el numeral 6.1 "Generales" inciso "a" de la convocatoria.</p>

<p>Declaración Anual del ejercicio 2016, incluyendo último pago provisional del mes inmediato anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al ANEXO No. 6</p>	<p>y apertura de proposiciones, realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	
<p><b>Numeral 5.3, inciso 23) Programa de utilización del personal técnico y obrero:</b> Calendarizado y cuantificado por quincena, en el que se especifiquen los periodos de utilización del personal técnico y obrero necesario para la elaboración del proyecto ejecutivo, especificando su categoría, especialidad y el tiempo de su intervención; con montos parciales y totales conforme a los periodos determinados por el licitante para cada concepto de trabajo del presupuesto y el programa general de ejecución, de acuerdo al ANEXO No. 23;</p>	<p>Entrega el Anexo 23, pero la información presenta la siguiente inconsistencia:  El oficial plomero no fue considerado en la relación de su mano de obra.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.4 "De la mano de obra" precios unitarios" a) de la Convocatoria.  El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 86 incisos h) del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Propositiones" apartados c. de la convocatoria.</p>
<p><b>Numeral 5.3, inciso 26) Precios Unitarios:</b> Análisis, cálculo e integración del 100% de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados en la convocatoria; estructurados por costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (los precios deberán ser congruentes con los que rijan en la región en donde se ejecutarán los trabajos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), de acuerdo al ANEXO No. 26.</p>	<p>Entrega el Anexo 26, pero la información presenta la siguiente inconsistencia:  En el concepto can-01 cancelería de aluminio la matriz del precio unitario no está debidamente integrada ya que no fueron prorrateados algunos de los materiales. En los conceptos desm-01 y wc-01 desmontaje y colocación de muebles sanitario consideran cuadrilla de plomería siendo que en su relación de mano de obra no fue considerado el oficial plomero. La cuadrilla de aluminieros considera un costo</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.7 "Del análisis, calculo e integración de los precios unitarios" b), d) de la Convocatoria.  El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 86 incisos h) del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Propositiones" apartados c. de la convocatoria.</p>

<p><b>Numeral 5.3, inciso 28) Costos Indirectos:</b> Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas, conteniendo el resumen de los valores que el "Licitante" asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos, de acuerdo al ANEXO No. 28.</p>	<p>más elevado del que le corresponde. en general a todas las cuadrillas de mano de obra no consideraron el % correspondiente a herramienta menor y equipo de seguridad</p> <p>Entrega el Anexo 28, pero la información presenta la siguiente inconsistencia:</p> <p>En la integración de sus indirectos de campo consideran el pago a consultores, asesores, servicios y laboratorios el cual no se justifica por los trabajos a realizar. En la suma de sus gastos de indirectos de oficina son más elevados que los que se requieren en campo.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.9 "Del análisis de los costos indirectos" b) de la Convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 86 incisos h) del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Proposiciones" apartados c. de la convocatoria.</p>
<p>Por lo antes descrito se informa que la proposición presentada por el licitante <b>Grupo Nacional de Obras y Servicios S.A. de C.V.</b> se desecha, ya que no cumple con los requisitos establecidos por el "Instituto" en la convocatoria.</p>		

**Licitante: Z Proyectos y Construcciones S.A de C.V.**

Requisito solicitado en la Convocatoria	Documentación presentada	Causal de Desechamiento
<p><b>Numeral 5.1, inciso 2) Acreditación de domicilio:</b> Escrito por el que el "Licitante" manifieste el DOMICILIO y CORREO ELECTRÓNICO para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos que se deriven de los actos de la INVITACIÓN y, en su caso, del contrato respectivo. Mismas direcciones que servirán para practicar todas las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los</p>	<p>Presento el anexo 2.</p> <p>No anexa copia simple del comprobante de domicilio (recibos: telefónico, energía eléctrica, agua o predial), cuya antigüedad no sea mayor a dos meses.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en numeral 5.1, inciso 2) de la convocatoria.</p> <p>Incumpliendo con lo previsto en el numeral 6.1 "Generales" inciso "a" de la convocatoria.</p>

<p>efectos legales mientras no se señale otros distintos, anexando copia simple del comprobante de domicilio (recibos: telefónico, energía eléctrica, agua o predial), cuya antigüedad no sea mayor a dos meses, de acuerdo al formato del ANEXO No. 2</p>		
<p><b>Numeral 5.1, inciso 6)</b> <b>Acreditación económica:</b> De conformidad con lo que establece el artículo 70, fracción III, del "Reglamento", el "Licitante" para acreditar su capacidad económica, deberá presentar Copia de la Declaración Anual del ejercicio 2016, incluyendo último pago provisional del mes inmediato anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al ANEXO No. 6</p>	<p>Presenta el anexo 6.</p> <p>No presenta copia de la Declaración Anual del ejercicio 2016, incluyendo último pago provisional del mes inmediato anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en numeral 5.1, inciso 6) de la convocatoria.</p> <p>Incumpliendo con lo previsto en el numeral 6.1 "Generales" inciso "a" de la convocatoria.</p>
<p><b>Numeral 5.3, inciso 23) Programa de utilización del personal técnico y obrero:</b> Calendarizado y cuantificado por quincena, en el que se especifiquen los periodos de utilización del personal técnico y obrero necesario para la elaboración del proyecto ejecutivo, especificando su categoría, especialidad y el tiempo de su intervención; con montos parciales y totales conforme a los periodos determinados por el licitante para cada concepto de trabajo del presupuesto y el programa general de ejecución, de acuerdo al ANEXO No. 23;</p>	<p>Entrega el Anexo 23, pero la información presenta la siguiente inconsistencia:</p> <p>El oficial plomero no fue considerado en la relación de su mano de obra.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.4 "De la mano de obra" precios unitarios" a) la Convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 86 incisos h) del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Proposiciones" apartados c. de la convocatoria.</p>



<p><b>Numeral 5.3, inciso 26) Precios Unitarios:</b> Análisis, cálculo e integración del 100% de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados en la convocatoria; estructurados por costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (los precios deberán ser congruentes con los que rijan en la región en donde se ejecutarán los trabajos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), de acuerdo al ANEXO No. 26.</p>	<p>Entrega en Anexo 26, pero la información presenta la siguiente inconsistencia:</p> <p>En el concepto can-01 cancelería de aluminio la matriz del precio unitario no está debidamente integrada ya que no fueron prorrateados algunos de los materiales. En los conceptos desm-01 y wc-01 desmontaje y colocación de muebles sanitario consideran cuadrilla de plomería siendo que en su relación de mano de obra no fue considerado el oficial plomero. La cuadrilla de alumineros considera un costo más elevado del que le corresponde. En general a todas las cuadrillas de mano de obra no consideraron el % correspondiente a herramienta menor y equipo de seguridad.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.7 "Del análisis, calculo e integración de los precios unitarios" b), d) de la Convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 86 incisos h) del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Propositiones" apartados c. de la convocatoria.</p>
<p><b>Numeral 5.3, inciso 28) Costos Indirectos:</b> Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas, conteniendo el resumen de los valores que el "Licitante" asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos, de acuerdo al ANEXO No. 28;</p>	<p>Entrega el Anexo 28, pero la información presenta la siguiente inconsistencia:</p> <p>En la integración de sus indirectos de campo consideran el pago a consultores, asesores, servicios y laboratorios el cual no se justifica por los trabajos a realizar. En la suma de sus gastos de indirectos de oficina son más elevados que los que se requieren en campo.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.9 "Del análisis de los costos indirectos" b) de la Convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 86 incisos h) del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Propositiones" apartados c. de la convocatoria.</p>
<p>Por lo antes descrito se informa que la proposición presentada por el licitante <b>Z Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.</b> se desecha, ya que no cumple con los requisitos establecidos por el "Instituto" en la convocatoria.</p>		

Licitante: Olmeca Green Contruactions, S.A. de C.V.

Requisito solicitado en la Convocatoria	Documentación presentada	Causal de Desechamiento
<p><b>Numeral 5.3, inciso 27) Factor del salario real:</b> Análisis, cálculo e integración del factor de salario real de cada una de las categorías o especialidades del personal obrero que interviene en la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, de acuerdo al ANEXO No. 27.</p>	<p>Entrega en Anexo 27, pero la información presenta la siguiente inconsistencia:</p> <p>El salario de su personal de campo está por debajo del mercado.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.8 "Del análisis de costos directos" b) de la Convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 86 incisos h) del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Propositiones" apartados c. de la convocatoria.</p>
<p><b>Numeral 5.3, inciso 32) Presupuesto de los trabajos:</b> De acuerdo al catálogo de conceptos incluido en la convocatoria, el "Licitante" presentará el importe total de los trabajos, de acuerdo al ANEXO No. 32. Incluyendo de cada uno de los conceptos de trabajo incluidos en la convocatoria, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios propuestos (con número y letra) y los importes parciales y del total de la proposición (con número y letra).</p>	<p>Entrega el Anexo 32, pero la información presenta la siguiente inconsistencia:</p> <p>Al considerar su mano de obra por debajo de la del mercado, el importe de sus trabajos hace que el importe del presupuesto este por debajo de nuestro presupuesto base.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.8 "Del análisis de costos directos" b) de la Convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 86 incisos h) del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Propositiones" apartados c. de la convocatoria.</p>
<p>Por lo antes descrito se informa que la proposición presentada por el licitante <b>Olmeca Green Contruactions, S.A. de C.V.</b> se desecha, ya que no cumple con los requisitos establecidos por el "Instituto" en la convocatoria.</p>		

Acto seguido de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 del "Reglamento", la Lic. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, procedió a comunicar a los asistentes la resolución del fallo del Instituto, asentando que contra esta resolución no procederá recurso alguno, conforme a lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Primero.- Que con fundamento en el artículo 83 del “Reglamento”, el “Instituto” a través del Grupo de Evaluación de Propuestas llevó a cabo el análisis detallado de las proposiciones, cuyo resultado se incluye en el Dictamen de Adjudicación correspondiente.

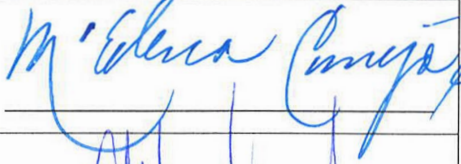
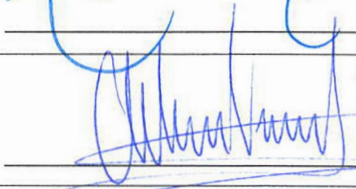

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 88 fracción V, del “Reglamento”, se informa que la Lic. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, es la servidora pública designada para emitir el presente fallo de conformidad con el artículo 72, fracción I, apartado j. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Federal Electoral, vigente en términos del artículo Tercero transitorio del “Reglamento”.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 91 del “Reglamento” el “Instituto” procede a declarar desierta la “Invitación”, relativa a la ejecución de los trabajos de *“Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil e instalaciones del edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral*, en virtud de que ninguna de las proposiciones presentadas y aceptadas para su revisión detallada, reúne los requisitos establecidos por el “Instituto” en la convocatoria a la “Invitación” así como en su normatividad.



Acto seguido, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 88 del “Reglamento”, se informa que contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Décimo Segundo, Capítulo Primero del “Reglamento”.

Previa lectura del presente documento y quien preside el acto pregunta a los licitantes si tienen alguna manifestación o inconformidad que manifestar respecto al presente acto, mismo que manifiestan no tener ninguna observación respecto al mismo y al no haber otro asunto que tratar, se procedió a la clausura de la sesión pública correspondiente al fallo de la **Invitación a cuando menos tres personas No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017**, siendo las 17:30 horas del día de su fecha, firmando de conformidad en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron, para constancia de hechos y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, se hace entrega en este acto a todos los presentes de la copia firmada de la presente acta.



**POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. María Elena Cornejo Esparza Vocal Ejecutiva	
Mtra. Chrysthian Verónica González Labastida Vocal Secretaria	
Lic. Rubén García Escobar Vocal de Organización Electoral	



<p>Lic. Jorge Alberto Zavala Frías Vocal del Registro Federal de Electores</p>	
<p>Lic. Juana de Dios Morales Jiménez Coordinadora Administrativa</p>	

**POR PARTE DE LOS LICITANTES**

LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
<p>Grupo Alar S.A. de C.V.</p>	<p>Ing. Armando Alvarez Morales</p>	
<p>Olmeca Green Contruptions S.A. de C.V.</p>	<p>Lic. Arturo Sanchez Collado</p>	

Las firmas que anteceden, corresponden al acta de fallo de la **Invitación a cuando menos tres personas No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017**, relativa a la ejecución de los trabajos de **"Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil e instalaciones del edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral.**

